

## Programa Localidades Eficientes

### - SOCIAL -

#### Convocatoria 2023

El presente documento contiene las bases de la segunda convocatoria del programa Localidades Eficientes Social.

### I. Antecedentes

La Ley N° 18.597 de 21 de setiembre de 2009, sobre el Uso Eficiente de la Energía en el Territorio Nacional encomendó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la creación del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (Fudae), cuyo cometido es brindar financiamiento para la asistencia técnica en eficiencia energética, promover la eficiencia energética a nivel nacional, financiar proyectos de inversión en eficiencia energética, promover la investigación y desarrollo en eficiencia energética y actuar como fondo de contingencias en contextos de crisis del sector.

El Decreto N° 86/012 de 22 de marzo de 2012, aprueba el Fudae creado por el MEF y el MIEM en su carácter de fideicomitentes y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) en su carácter de fiduciario. En lo que refiere a la gestión del Fideicomiso, el MIEM es representado por la Dirección Nacional de Energía (DNE).

A través de la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, que comenzó a regir el 1 de enero de 2021, se introdujeron cambios en la normativa que permitieron flexibilizar esta herramienta, ampliando las posibilidades de acción del Fideicomiso. Entre otras modificaciones se otorgó competencia al Fudae para realizar el financiamiento directo de proyectos de eficiencia energética, de acuerdo a lo previsto por el artículo 19, literal B) de la Ley N° 18.597.

Por su parte, la actual administración ha decidido priorizar las líneas de trabajo en el territorio nacional que permitan un involucramiento activo de las comunidades locales y los actores sociales para que los mismos puedan incorporar los beneficios de las tecnologías eficientes. El programa Localidades Eficientes Social constituye un hito relevante que refuerza esta línea de trabajo.

---

## II. Objetivos

El programa busca apoyar la implementación de proyectos de eficiencia energética<sup>1</sup> y/o demostrativos de tecnologías eficientes en organizaciones sin fines de lucro que desarrollen actividades sociales. Asimismo, se busca estimular la participación de organizaciones de la sociedad civil y organizaciones empresariales.

## III. Beneficiarios

Podrán postularse a la presente convocatoria las Asociaciones Civiles y/o Fundaciones<sup>2</sup>, que se encuentren constituidas y cuenten con personería jurídica, lo cual deberá ser debidamente acreditado, y localidades del país a iniciativa de los Gobiernos Departamentales, Municipales o Autoridades Locales.

Los beneficiarios serán aquellas organizaciones que desarrollen al menos alguna de las siguientes actividades:

- Comedores/merenderos
- Centros CAIF
- Hogares de Ancianos, menores de edad o estudiantiles
- Centros de tratamiento y rehabilitación física o psicológica
- Instituciones que atiendan las necesidades básicas de personas no autoválidas

Se deberá acreditar un mínimo de dos años en el desarrollo de la actividad específica que se postula en el proyecto.

No podrán presentarse los centros CAIF ni Hogares que hayan sido beneficiarios en el marco de los convenios con INAU y BPS respectivamente. Tampoco se incluyen instituciones educativas.

---

<sup>1</sup> Conforme a la Ley N°18.597 del 21/09/2009.

<sup>2</sup> La normativa que rige en Uruguay sobre las organizaciones sin fines de lucro es la Ley 17.613 que reconoce y regula la existencia de estos dos tipos de organizaciones no gubernamentales (ONG).

## IV. Convocatoria

Se aprobarán un máximo de 20 proyectos en total, procurando asignar al menos una a cada departamento. No hay límite en cuanto a la cantidad máxima de proyectos a presentar por localidad o departamento.

Los proyectos beneficiarios podrán ser implementados en espacios públicos, o bien en espacios privados pertenecientes a instituciones sin fines de lucro. Quedan excluidos los espacios residenciales y los pertenecientes a empresas privadas.

Cada proyecto podrá estar vinculado únicamente a una locación física en donde se desarrolle la actividad promovida.

## V. Beneficios

Los proyectos que resulten aprobados recibirán apoyo económico no reembolsable a cargo de la Dirección Nacional de Energía (DNE) de hasta un 100% de los costos reales del proyecto o \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos), siendo el menor de los montos resultantes el que se abonará, de acuerdo a las condiciones para el financiamiento de los proyectos previstas en el Anexo II.

Bajo ningún concepto se adelantarán fondos. El reembolso del Programa está condicionado a la a la finalización del proyecto

## VI. Proyectos elegibles

Serán elegibles los Proyectos que implementen medidas de eficiencia energética y/o de incorporación de tecnologías eficientes y fuentes renovables. Se definen las siguientes categorías de proyectos a financiar:

- Vehículos y sistemas de carga eléctricos<sup>3</sup>
- Iluminación – sustitución o incorporación de luminarias LED
- Acondicionamiento térmico y mejoras en la envolvente edilicia
- Bombas de calor
- Paneles fotovoltaicos
- Demostración de tecnologías eficientes
- Valorización energética de residuos (biodigestores) / Gestión energéticamente eficiente de residuos<sup>4</sup>
- Otras medidas de eficiencia energética

<sup>3</sup> Se incluye en este punto las bicicletas o triciclos electroasistidos, así como los cargadores

<sup>4</sup> Ej. proyectos que incorporan biodigestores, briquetadoras, pelletizadoras, compactadoras (las compactadoras generan mejoras de la eficiencia en el transporte de los residuos).

---

Pueden ser financiados los gastos de instalación de los equipos pero no los gastos vinculados a la infraestructura para su instalación (obras civiles, cableado, tableros eléctricos, etc.).

En el ANEXO IV se incluyen requisitos y estándares mínimos exigidos para algunas de las categorías promovidas.

No se financiarán proyectos de iluminación exterior autónoma en lugares que cuenten con red eléctrica. Tampoco se financiarán con cargo a DNE columnas de alumbrado público aunque sí se aceptan como aporte complementario de terceros.

En el caso de vehículos eléctricos no se aceptarán unidades cuyo valor supere los USD 40.000 (cuarenta mil dólares) impuestos incluidos.

Se admite que la postulación abarque más de una de estas categorías, siempre y cuando se trate de un proyecto integral y no de medidas independientes.

**La presentación a este llamado implica la aceptación de las bases.**

## VII. Presentación de proyectos

Este llamado se realiza bajo la modalidad de concurso. Los postulantes deberán enviar a la casilla de correo ([LocalidadesSociales@miem.gub.uy](mailto:LocalidadesSociales@miem.gub.uy)), previo a la fecha de cierre del concurso la siguiente documentación:

- Formulario de Postulación (archivo en formato Excel) completo y debidamente firmado por el titular y el responsable técnico
- Presupuestos emitidos por la/s empresa/s proveedora/s incluyendo la indicación de la disponibilidad para la entrega de los productos dentro del plazo máximo de ejecución del proyecto.
- Video explicativo del proyecto de una duración máxima de 3 minutos. Este deberá ser remitido a la casilla del programa a través de la plataforma en línea Wetransfer: [wetransfer.com](https://wetransfer.com).<sup>5</sup>

Las propuestas deberán acompañarse con la firma de los responsables de la institución postulante y de los propietarios del establecimiento donde se implementen las medidas, en caso que no coincidan.

Las Organizaciones seleccionadas como beneficiarias dispondrán de un plazo de hasta 60 días a los efectos de la presentación del Certificado Notarial con no más de 30 días de vigencia incluyendo vigencia, representación, objeto y su inscripción en el Ministerio de Educación y Cultura

**Aportes de Terceros.** Los proyectos podrán contar con aportes adicionales de terceros que contribuyan a la financiación. Los terceros podrán ser miembros de la sociedad civil, empresas u otras organizaciones del Estado. Los criterios de evaluación asignan un mayor puntaje a las postulaciones que incluyen estos fondos adicionales (ver Anexo I).

Los aportes adicionales privados al proyecto acreditado ante el Comité Evaluador, solo podrán ser por concepto de mano de obra siempre y cuando lo documenten comercialmente.

El titular del proyecto es responsable ante DNE por el aporte privado comprometido en la postulación. En caso que el porcentaje de apoyo privado varíe, deberá informarse a la DNE a efectos de la reevaluación del proyecto y la pertinencia del apoyo económico.

---

<sup>5</sup> La plataforma permite compartir archivos digitales de gran tamaño de forma rápida, sencilla y gratuita. También tienen la opción de enviarlo en un pendrive a Rincón 719, si así se prefiere.

---

## VIII. Evaluación de los proyectos

La DNE designará un Comité Evaluador (CE) encargado de evaluar las postulaciones. En el caso de que se resuelvan como no satisfactorias, o no pertinentes las postulaciones, se podrá declarar desierto el llamado. Para la evaluación de las propuestas se podrán realizar entrevistas con los postulantes.

La evaluación de las propuestas se realizará en base a los criterios y ponderadores que se presentan en el Anexo I, y se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1) Viabilidad técnica: el proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es tecnológica y metodológicamente factible. Es importante contar con una coherencia de los objetivos, así como los tiempos y los costos.
- 2) Viabilidad legal y ambiental: el proyecto deberá cumplir con las disposiciones regulatorias (laborales, tributarias, previsionales y medioambientales vigentes, entre otras).
- 3) Impacto social y/o comunitario: se estimará el potencial impacto del proyecto en la localidad, a partir de la descripción de los beneficiarios directos del proyecto, los actores vinculados a su desarrollo, así como de las instancias propuestas para la apropiación y transferencia tecnológica en la comunidad.
- 4) Calidad y claridad explicativa del material audiovisual solicitado para la postulación
- 5) Antecedentes en convocatorias pasadas del programa Localidades Eficientes
- 6) Costo de la solución: se evaluará la consistencia y pertinencia de los rubros y montos presupuestados para el alcance del proyecto planteado, así como el costo total resultante.

Una vez evaluadas las postulaciones, se elaborará una lista de prelación con todas las propuestas presentadas y que cumplan los criterios mínimos de elegibilidad, consistentes en alcanzar al menos 35 puntos en la evaluación. En una primera instancia se seleccionará la mejor evaluada de cada Departamento. Luego, los cupos que queden vacantes se asignarán entre los mejores segundos, y así sucesivamente hasta completarse los veinte cupos. Las postulaciones que superen el mínimo de elegibilidad y no se encuentren entre los veinte seleccionados ingresarán a un listado de prelación.

En cualquier etapa del proceso de evaluación y ejecución, la DNE podrá convocar a expertos o referentes en el ámbito nacional o del exterior, en atención a la naturaleza del proyecto, quienes asesorarán en el asunto.

---

## IX. Plazo de Implementación de los proyectos

La implementación deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 3 (tres) meses desde la fecha de la Resolución de la DNE en la que se establecen los beneficiarios. Sólo se admitirán excepciones debidamente justificadas y acreditadas por los postulantes, siempre que las mismas sean de recibo a criterio del Comité Evaluador.

Los postulantes deberán presentar una nota de los proveedores donde se comprometen a entregar y/o instalar los equipamientos en un plazo menor al plazo máximo de ejecución del proyecto.

## X. Ejecución, Financiamiento y Monitoreo

El reembolso se formalizará a través de la presentación a la DNE de la rendición de la documentación comercial del proyecto firmada por su Titular. Esta incluirá la totalidad de los gastos del proyecto aprobado e implementado. Se deberá rendir los gastos del Titular y los apoyos de los privados ejecutados cuando correspondan.

Los documentos rendidos deberán estar a nombre del Titular del proyecto y/o de los privados, de acuerdo al financiamiento de cada una de las partes. No se documentarán compras a nombre del Fudae o DNE.

En el ANEXO III se muestra la carta a ser enviada a cada Titular en un archivo independiente, en donde se refleja la información a presentar con los datos de cuentas bancarias para su inscripción en el registro de la CND por primera vez, o en caso de modificación en alguno de los datos ya presentados oportunamente ante el organismo.

Por su parte, en el ANEXO II se detalla las condiciones que se deben cumplir para el financiamiento del proyecto por parte de Fudae.

El postulante deberá permitir la visita del MIEM, o quién este designe, a las instalaciones, tanto en la fase de ejecución del proyecto como posteriormente a efectos de verificar su correcto funcionamiento.

## XI. Cierre del Proyecto

Una vez implementado y rendido el proyecto, el titular deberá remitir un informe de cierre a la DNE. Asimismo, deberá remitir información a la DNE sobre la ejecución y funcionamiento del proyecto siempre que esta lo requiera. El equipamiento financiado con cargo a este programa no podrá ser enajenado ni ser destinado a otros fines sin autorización expresa de DNE.

El equipamiento deberá ser nuevo, sin uso y contar con garantía. Asimismo, los gastos asociados al mantenimiento del proyecto durante la fase de operación serán responsabilidad del titular.

---

## XII. Difusión del Proyecto

**Capacitación:** El beneficiario deberá de participar de una charla/capacitación (virtual), de carácter obligatorio, sobre eficiencia energética, cuya fecha será coordinada oportunamente por la DNE. En esta instancia, se proporcionarán conceptos y nociones sobre energía, así como buenas prácticas y recomendaciones de eficiencia energética.

**Difusión local:** El beneficiario deberá difundir el proyecto ejecutado a través de cartelera permanente en el espacio donde se incluirán entre otras cosas: características generales del proyecto, reconocimiento al MIEM y otras instituciones involucradas. El texto incluido deberá ser previamente aprobado por DNE. En todas las comunicaciones realizadas el beneficiario se compromete a incluir el logo del MIEM y del Programa Localidades Eficientes Social. El beneficiario se compromete a elevar a la DNE el diseño final de todo material gráfico/cartelería antes de su impresión o distribución. En caso de que el proyecto consista en vehículos los mismos deberán incluir un ploteo con información del programa cuyo diseño deberá de ser aprobado por el DNE.

**Materiales de difusión:** Una vez finalizado el proyecto, cada beneficiario recibirá un pack de difusión compuesto por materiales físicos y digitales, para que pueda maximizar la difusión y comunicación de los logros obtenidos con sus públicos objetivos. Este pack de materiales estará compuesto por: stickers, afiches, pie de mail, posteos para las redes sociales, entre otros.

**Sensibilización (Solo para Municipios/Intendencias):** El beneficiario se compromete a comunicar, dentro de su comunidad, los beneficios de la eficiencia energética así como los logros obtenidos por el proyecto realizado. En este marco, podrá realizar charlas a los centros educativos locales, difusión en las ferias vecinales, así como otras actividades similares. Con este fin, desde la DNE se le enviará folletos y material informativo sobre los diferentes programas, herramientas y beneficios de eficiencia energética.

El postulante permitirá al MIEM el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía.



## ANEXO I – CRITERIOS Y PONDERADORES DE EVALUACIÓN

Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Indicador	Ponderación	Peso
1. Incorporación de equipamiento eficiente o fuentes renovables	Sustitución por equipamiento eficiente	si = 1 , no = 0	1	15% <sup>6</sup>
	Equipo nuevo eficiente	si = 1 , no = 0	0.7	
	Proyectos demostrativos eficientes	si = 1 , no = 0	0.2	
2. Aportes adicionales <sup>7</sup>	$x = \text{Aportes Adicionales } \$ / \text{Aporte DNE } \$$	$x > 0.5$	1	10%
		$0,2 < x < 0.5$	0.75	
		$0,1 < x < 0,2$	0.5	
		$0,05 < x < 0,1$	0.25	
3. Temporalidad de las actividades	$X = \text{Días de operación en el año} / 365$	$x > 0.6$	1	15%
		$0.2 < x < 0.6$	0.5	
		$x < 0.2$	0.1	
4. Tipo de bienes incluidos en el proyecto	Vehículos y sistemas de carga eléctricos	si = 1 , no = 0	1	20%
	Iluminación LED (nueva)	si = 1 , no = 0	0.4	
	Iluminación LED (sustitución)	si = 1 , no = 0	0.6	
	Acondicionamiento térmico y mejoras en la envolvente edilicia	si = 1 , no = 0	0.6	
	Bombas de calor	si = 1 , no = 0	1	
	Paneles fotovoltaicos	si = 1 , no = 0	1	
	Demostración de tecnologías eficientes	si = 1 , no = 0	0.4	
	Valorización energética de residuos (biodigestores) / Gestión energéticamente eficiente de residuos	si = 1 , no = 0	1	
	Otras medidas de eficiencia energética	si = 1 , no = 0	0.4	
5. Ahorros Energético <sup>8</sup>	Energía Evitada (tep) / Inversión Total (\$)		1	15%
6. Financiamiento de la organización	Recibe aportes públicos	si = 1 , no = 0	0.1	10%
	Cobro de servicios	si = 1 , no = 0	0.2	
	Donaciones	si = 1 , no = 0	0.3	
	Cuota Social	si = 1 , no = 0	0.4	
7. Presentación de la propuesta y video de presentación	Muy buena	-	1	15%
	Buena	-	0.7	
	Aceptable	-	0.4	

<sup>6</sup> Se ponderará en función de los montos en caso de incluir equipamiento de más de un tipo

<sup>7</sup> No es preceptivo el aporte adicional por lo que este cociente puede ser cero

<sup>8</sup> El cálculo de energía evitada lo realiza internamente DNE con base a la información provista por el postulante con la metodología que se explicita en el ANEXO V

---

## ANEXO II – CONDICIONES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

### ¿Cómo se autoriza el pago?

Una vez finalizada la implementación del proyecto, el Titular deberá presentar la documentación técnica y comercial para revisión y aprobación de la DNE. Aprobado todo, Fudae solicita la transferencia a la CND, la cual se hará efectiva dentro de los tiempos administrativos de la CND y de acuerdo al cumplimiento de sus requerimientos. El tiempo estimado es de dos semanas a partir de la fecha de presentación de la documentación por parte del Titular del proyecto y solicitud de pago por parte de Fudae. El único día de pago es el viernes de cada semana.

### ¿Cuál es la documentación y cómo debe presentarse?

La documentación comercial refiere a la rendición de la totalidad de los gastos del proyecto aprobado. Se deberán rendir los gastos del Titular del proyecto y los apoyos de los privados cuando correspondan. Los documentos rendidos deberán estar a nombre del Titular del proyecto y/o de los privados de acuerdo al financiamiento de cada una de las partes. No se documentarán compras a nombre del Fudae o DNE.

El Fudae financiará **el menor entre:**

1. El monto aprobado para cada proyecto por resolución de la DNE.
2. El monto resultante de aplicar el porcentaje aprobado del proyecto fijado por la resolución de la DNE al monto finalmente rendido.

**En caso que el porcentaje de apoyo privado varíe, deberá informarse a la DNE a efectos de la reevaluación del proyecto y la pertinencia del apoyo económico.**

La presentación de la rendición de gastos se hará en una planilla de texto, sumando todos los gastos y un escaneo de cada documento comercial que lo acredite. Esta rendición deberá acompañarse con una carta membretada y firmada por el Titular del proyecto documentando que la rendición que se presenta refiere al proyecto beneficiario.

### Documentación válida

Los gastos ejecutados a rendir deben estar debidamente documentados:

- Compras de bienes o contratación de servicios a terceros: factura comercial del proveedor registrado ante DGI (no se admite documentación comercial no oficial, por ejemplo, justificación de gastos a través de recibos comerciales u otros)
- Bienes y/o servicios proporcionados por un privado: Carta membretada y firmada por el Titular del proyecto, detallando montos y bien y/o servicio aportado junto con su correspondiente respaldo documental (si es en efectivo, constancia de transferencia, si es a través de bienes y/o servicios, factura comercial a nombre del aportante).
- Bienes y/o servicios proporcionados por un público: Carta membretada y firmada por el público, detallando montos y bien y/o servicio aportado.

---

## ¿Cómo se paga?

Mediante una transferencia bancaria desde la CND al Titular del proyecto, con autorización de una Resolución de la DNE. El pago se realizará en una **única transferencia**.

Se acreditarán los fondos en la cuenta del Titular del proyecto.

El procedimiento implica la presentación de una carta donde se declara: Titular, Banco, Tipo y Nº de cuenta y se adjuntarán las acreditaciones notariales correspondientes. Deberá registrarse como proveedor de CND presentando la carta que se detalla al final de este documento, exceptuando este registro si el Titular se encuentra inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de estar en el RUPE, no deberá realizar acción alguna siempre y cuando desee utilizar las cuentas bancarias allí registradas para recibir la transferencia.



## ANEXO III – FORMULARIO INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA PAGO A PROVEEDORES

Esta carta refleja la información a presentar el Titular del proyecto con los datos de cuentas bancarias en el registro ante la CND por primera vez, o en caso de modificación en alguno de los datos ya presentados oportunamente.

Se enviará a cada Titular del proyecto este borrador de carta en un archivo independiente

### ANEXO 3 FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA

Mediante la suscripción del presente, la empresa proveedora cuyos datos figuran a continuación, declara que acepta la transferencia bancaria en la/a cuenta/s bancaria/s indicadas en el presente, como único medio de pago válido entre las partes.

El comprobante de depósito en la/s cuenta/s indicada/s en el presente, constituirá recibo suficiente del pago efectuado por Corporación Nacional para el Desarrollo.

Cualquier cambio en los datos proporcionados en este formulario, en especial la/s cuenta/s en las cuales efectuar el pago, deberá ser comunicado por escrito mediante la presentación del nuevo formulario con las mismas formalidades.

Empresa Proveedora \_\_\_\_\_  
Número de RUT \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
E-mail de contacto \* \_\_\_\_\_  
Banco: \_\_\_\_\_

Cuenta en Pesos Uruguayos	
Número de cuenta **	<input type="text"/>
Tipo de Cuenta	_____
Nombre del Titular	_____
Sucursal	_____

Cuenta en Dólares Americanos	
Número de cuenta **	<input type="text"/>
Tipo de Cuenta	_____
Nombre del Titular	_____
Sucursal	_____

Nombre de la empresa \_\_\_\_\_

Firmas \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_

CI \_\_\_\_\_

(Adjuntar certificación notarial de existencia, vigencia y representación en caso de empresas que no son unipersonales)

\*En la casilla de correo electrónico indicada por el proveedor, se le notificará la disponibilidad de los pagos y resguardos emitidos en caso de corresponder.

\*\* Las cuentas del BROU deben tener nueve dígitos antes del guion y cinco después. Catorce dígitos en total.

---

## ANEXO IV – REQUERIMIENTOS MÍNIMOS POR TECNOLOGÍA

### **Iluminación – sustitución o incorporación de luminarias LED exteriores e interiores**

Se consideran como medidas de eficiencia energética aquellos proyectos de iluminación interior que incorporen artefactos con un nivel de eficacia mayor a 100 lm/W y 25.000 horas de durabilidad. Para el caso de iluminación exterior, se pide que los artefactos cuenten con una eficacia superior a 120 lm/W, 50.000 horas de durabilidad, nivel de protección IP 65 y una garantía mínima de 3 años.

### **Vehículos Eléctricos**

Se pueden postular aquellos vehículos con motorización exclusivamente eléctrica con batería de litio o superior densidad gravimétrica de energía. Asimismo, deberán contar con una potencia de motor igual o superior a los 500 W, quedando excluido de este requerimiento los vehículos de pedaleo asistido.

### **Mejoras en la envolvente edilicia**

Doble Vidriado Hermético (DVH): es un vidrio de mayor aislamiento térmico compuesto de dos paños de vidrio dispuestos en paralelo y separados entre sí mediante un espaciador, el cual a su vez contiene material desecante. El sellado de borde de la unidad otorga resistencia mecánica y limita el pasaje de humedad al interior de la unidad. Poseen ventajas frente al uso del vidrio simple, en su despeño térmico y acústico. Sus prestaciones dependen de los tipos de vidrio que la componen, del espesor de la cámara y del tipo de gas que contiene dentro.

Colocación de aislamiento térmico en techos o paredes: se deberán presentar los detalles constructivos de las soluciones para evitar riesgo de condensación de vapor de agua, lo que puede comprometer la eficiencia energética y durabilidad de la medida.

Colocación de protecciones solares: se refiere a aquellas aberturas donde la incidencia del sol en el verano compromete las condiciones de confort o generan un costo adicional para su acondicionamiento térmico.

### **Colectores Solares Térmicos**

Los equipos de energía solar térmica a instalar deben estar autorizados por URSEA y la instalación debe ser supervisada por un responsable técnico de la instalación (RTI) registrado en la DNE.

### **Otras medidas de eficiencia energética**

Se incluyen dentro de estas:

- Incorporación de productos etiquetados A según el Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética
- En el caso de los acondicionadores de aire deben contar con tecnología inverter, menores a 20000 BTU/h y ser de clase de eficiencia energética A de acuerdo a lo dispuesto por el Etiquetado de Eficiencia Energética Nacional.
- Estufas cerradas eficientes (doble combustión) y/o a pellet

Para otras medidas de eficiencia energética presentadas, la DNE se reserva el derecho de solicitar los requerimientos mínimos que considere de acuerdo a la medida presentada

---

## ANEXO V – CÁLCULO DEL INDICADOR DE AHORRO ENERGÉTICO DEL PROYECTO

El indicador de ahorros energéticos del proyecto se determina por comparación entre el cociente de energía evitada en la vida útil del proyecto (tep) sobre la inversión total en el proyecto y el valor máximo hallado de este mismo cociente para ediciones anteriores del programa Localidades Eficientes. El valor de energía evitada en la vida útil del proyecto lo calcula la Dirección Nacional de Energía en base a la información entregada por los postulantes en la pestaña “Datos Técnicos” del formulario de postulación.

El valor del cociente quedó determinado en 0.0000343 tep/\$<sup>Total proyecto</sup>. Por lo tanto el indicador de ahorros energéticos se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Indicador de Ahorro Energético} = \frac{\text{cociente del proyecto postulado}}{0.0000343}$$

El valor de este indicador se define entre 0 y 1 por lo que los proyectos que tengan un cociente por encima de 0.0000343 tep/\$ se los definirá con el valor 1.